



NOTIFICACIÓN COMITÉ DE AFILIACIÓN

El comité de Afiliación de la Cámara de Comercio de Ibagué, conforme con el artículo 18 de la Ley 1727 de 2014 y el artículo 2.2.2.38.2.13 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, NOTIFICA al empresario que se relaciona a continuación, su decisión:

Comité de Afiliación del 19 de diciembre de 2024:

1. NO APRUEBA las solicitudes de afiliación

No.	RAZON SOCIAL	MATRICULA
1	SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS	312122

Se informa a los empresarios relacionados anteriormente que, contra la decisión tomada por el Comité de Afiliación, procede:

ARTÍCULO 19. IMPUGNACIÓN DE LA DECISIÓN DE AFILIACIÓN O DESAFILIACIÓN. Contra la decisión que resuelva la solicitud de afiliación o desafiliación procede impugnación ante la Superintendencia de Sociedades.

La impugnación deberá presentarse ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión correspondiente

La decisión de afiliación solo podrá ser impugnada por quien acredite un interés legítimo concreto. La decisión de desafiliación solo podrá ser impugnada por el desafiliado. La impugnación se tramitará en el efecto devolutivo y en única instancia. La Superintendencia deberá resolver dentro del término establecido en el artículo [86](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para decidir los recursos, so pena de que se produzca el efecto allí previsto. Contra la decisión de la Superintendencia no procede recurso alguno



Nuestras sedes

Sede Principal, Cll. 10 No. 3-76 Edif. Cámara de Comercio - Tel: (608) 277 2000

C.C. Acqua, Local 413 - Tel: (608) 277 2000

Cel: 310 791 9536 - Correo electrónico: afiliados@ccibague.org

Ibagué, Tolima - Colombia - NIT: 890.700.622-4



2. DESAFILIA:

No	AFILIADO	MAT
1	NANCY FRANCO RIOS	65143
2	ORLANDO BUITRAGO SALCEDO	243176
3	TEXTILES LA TERCERA S.A.S.	22364

Se informa a los empresarios relacionados anteriormente que, contra la decisión tomada por el Comité de Afiliación, procede únicamente por el desafiliado:

En la Ley 1727 de 2014 en su artículo 28 establece un procedimiento legal para someter a **Revisión** la decisión de **Desafiliación** tomada por el Comité de Afiliados, el cual indicamos a continuación para que, si a bien lo desea, hagan uso de estos:

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación podrá interponer ante la Cámara de Comercio de Ibagué solicitud de **Revisión** de la decisión de desafiliación con la justificación o argumentos que considere, a través del correo electrónico ccibague@ccibague.org o a través la ventanilla única de correspondencia ubicada en el piso 6 oficina 608 de la sede principal de la Cámara de Comercio de Ibagué ubicada en la calle 10 No. 3-76 de esta ciudad en horario de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm en jornada continua.

1. Contra la decisión que se tome en virtud de su solicitud de REVISIÓN procede la IMPUGNACIÓN que se deberá interponer, si así lo decide, ante la Superintendencia de Sociedades - dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

Nota: Empresario para claridad de lo anterior le informamos que, a partir del 1 de enero de 2022, las funciones de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO para la inspección, vigilancia y control de las cámaras de comercio se trasladaron a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, en virtud de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, por lo tanto, los derechos y recursos



Nuestras sedes

Sede Principal, Cll. 10 No. 3-76 Edif. Cámara de Comercio - Tel: (608) 277 2000

C.C. Acqua, Local 413 - Tel: (608) 277 2000

Cel: 310 791 9536 - Correo electrónico: afiliados@ccibague.org

Ibagué, Tolima - Colombia - NIT: 890.700.622-4